

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2021 – MPCH-A

Chincheros, 30 de abril del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 30 de abril del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 111-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 2515 de fecha 28 de abril del 2021, INFORME N° 153-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 2181 de fecha 14 de abril del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante FUT el Sr. Juan Carlos Quintanilla Lloclla solicita ser acogerse al trabajo remoto, habiendo la posibilidad de contagio por la aglomeración de personas, por no existir aforo en cada oficina, en salvaguarda de su integridad y la de su familia conforme a normativas;

Que, mediante informe N° 153-2021/MPCH/RRHH. De fecha 14 de abril de 2021, el jefe de recursos humanos, solicita opinión legal para la elaboración de resolución para admisión de trabajo remoto- solicitado por el Sr. Juan Carlos Quintanilla Lloclla, concluyendo que, se ADMITA la solicitud de trabajo Remoto, además deberá cumplir con los informes de trabajos realizados será reportado a la oficina de recursos humanos a través de la conformidad de su jefe inmediato (...);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se dispuso entre otras medidas, la habilitación a los empleadores del sector público y privado para que implementen el trabajo remoto, modificando el lugar de prestación de servicios de sus trabajadores, de tal manera que éste pueda realizarse fuera del lugar del centro de trabajo, ya sea en el hogar del trabajador;

Que, mediante el Decreto Supremo 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 7 de marzo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se autorizó a las entidades públicas de manera excepcional, implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, se autorizó establecer modalidades mixtas de prestación de servicios, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, autorizando además a que las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores;

Que, el Poder Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia Nro. 127-2020, prorrogó la modalidad del trabajo remoto hasta el 31 de julio de 2021 y estableció el derecho de los trabajadores a la desconexión digital;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 111-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 2515 de fecha 28 de abril del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTICULO PRIMERO.** – Se **AUTORICE** el trabajo remoto al Sr. JUAN CARLOS QUINTANILLA LLOCCLA, asistente del Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chincheros, hasta el 31 de julio de 2021;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 30 de abril del 2021, emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 767-2021-GRA-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el TRABAJO REMOTO al Sr. JUAN CARLOS QUINTANILLA LLOCCLA, asistente del Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 15 de abril del 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos para que realice los trámites administrativos necesarios conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
RR.HH 01  
J.Q.LL 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS

